



CD2 66892

Julio 21 de 2023

**CIRCULAR 008- 2023  
GESTION DE REDES INTEGRALES EN SALUD  
EPS SOS S.A.**

**PARA:** GERENTES RED DE PRESTADORES

**DE:** ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIOS OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS S.A.

**ASUNTO:** 3er Comunicado - ALCANCE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 441 DE 2022 EN REFERENCIA A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA EVALUACION DE INDICADORES NORMATIVOS.

Cordial saludo, Estimado Prestador,

LA EPS SOS S.A. en cumplimiento de su rol como asegurador y acatando su responsabilidad ante las disposiciones normativas establecidas en beneficio de nuestros afiliados y del sector salud mismo, insta nuevamente por medio de la presente comunicación, para que ustedes como aliados estratégicos de nuestra organización cumplan con lo definido por el Decreto 441 del 2022 y la solicitud presentada a ustedes mediante circular 001 del 2022, donde se hizo hincapié en la necesidad de entrega inmediata de la siguiente información, la cual **NO** ha sido allegada a nuestra organización para iniciar con las actividades propias de análisis de obligaciones a cargo de la EPS SOS S.A. en corresponsabilidad con ustedes como prestadores de servicios de salud a nuestra población.

La solicitud esta enmarcada en los siguientes documentos:

- **CAPACIDAD INSTALADA**

- Modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
- Relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.



- Capacidad instalada y disponible para la EPS SOS S.A. asociada a los servicios habilitados en el formato que anexamos nuevamente a la presente circular (**FT-GRI-PLO-001**)

Esta información se requiere sea remitida antes de **8 días hábiles** al correo electrónico [gestionredesintegrales@sos.com.co](mailto:gestionredesintegrales@sos.com.co).

Agradecemos de antemano su colaboración en la remisión de esta importante información y solicitamos a los prestadores que ya hayan generado la entrega de lo requerido en la presente circular, hagan caso omiso a la presente solicitud.

Siendo este el caso que nos acoge, quedamos atentos a comentarios y siempre prestos a colaboración,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nahtalia E. Ruiz".

NAHTALIA E. RUIZ CERQUERA

**Primer Suplente del Representante Legal**

**EPS SOS S.A.**